



**Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio**

**NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>PERÚ</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de la Producción - PRODUCE Calle Uno Oeste N° 60 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Tel.: (+51-1) 616-2222, Ext. 3130 y 3132 Email: <a href="mailto:dn@produce.gob.pe">dn@produce.gob.pe</a> <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Tel.: (+51-1) 513-6100, Ext. 1223 y 1239 Email: <a href="mailto:otc@mincetur.gob.pe">otc@mincetur.gob.pe</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Alcohol metílico, el cual puede tener otras denominaciones comerciales técnicas o comunes, entre otras, metanol, carbinol, alcohol de madera, menohidroximetanol, hidróxido de metilo, nafta de madera; -- Metanol (alcohol metílico) (HS 290511)
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Reglamento de la Ley N° 27645, Ley que Regula la Comercialización de Alcohol Metílico y de la Ley N° 28317, Ley de Control y Fiscalización de la Comercialización del Alcohol Metílico (24 página(s), en español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> El proyecto de reglamento de la Ley N° 27645, Ley que Regula la Comercialización de Alcohol Metílico y de la Ley N° 28317, Ley de Control y Fiscalización de la Comercialización del Alcohol Metílico, tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias de ambas leyes. Tiene como finalidad establecer las especificaciones y procedimientos para ejecutar las acciones de control y fiscalización de la comercialización del alcohol metílico desde su fabricación o ingreso al país hasta su destino final, con lo cual se busca prevenir que este tipo de productos dañinos a la salud no se desvíe hacia actividades ilícitas e informales, como la producción de bebidas alcohólicas en base a alcohol metílico.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Prevención de prácticas que puedan inducir a error; Protección del consumidor;

Protección de la salud o seguridad humanas.	
<b>8. Documentos pertinentes:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 27645, Ley que regula la comercialización de alcohol metílico.</li><li>• Ley N° 28317, Ley de control y fiscalización de la comercialización del alcohol metílico.</li><li>• Resolución Ministerial N° 317-2020-PRODUCE</li><li>• Diario Oficial El Peruano</li></ul>
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b>	No determinado
<b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b>	Seis (6) meses después de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.
<b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b>	Sesenta (60) días desde la notificación
<b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</b>	<p><a href="https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/1204576-317-2020-produce">https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/1204576-317-2020-produce</a></p> <p><a href="http://extranet.comunidadandina.org/sirt/public/buscapalavra.aspx">http://extranet.comunidadandina.org/sirt/public/buscapalavra.aspx</a></p> <p><a href="http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/notificaciones/Publico/FrmBuscador.aspx">http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/notificaciones/Publico/FrmBuscador.aspx</a></p> <p>Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Tel.: (+51-1) 513-6100, Ext. 1223 y 1239 Email: <a href="mailto:otc@mincetur.gob.pe">otc@mincetur.gob.pe</a></p> <p>Ministerio de la Producción - PRODUCE Calle Uno Oeste N° 60 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Tel.: (+51-1) 616-2222, Ext. 3130 y 3132 Email: <a href="mailto:dn@produce.gob.pe">dn@produce.gob.pe</a></p>